Proyecto: «Red de gas natural en Guipúzcoa. Anejo al proyecto del gasoducto Tolosa - Rentería. Estación de Regulación y Medida B.º Osinaga (Hernani)»

Término	municipal	l de Hernanis	s
---------	-----------	---------------	---

Finca n.º	Titular y domicilio	Datos catas- trales		Afecciones		nes					
		Polí- gono	Parcela	Servid. perman. (ml)	Ocup. temp. (m ²)	Ocupación Permanente	1	Mes	Día	Hora	Ayuntamiento
GI-PO-HE-02	D.ª M.ª José Iturralde Vitoria, Oquendo Enea, 82, 20128 Hernani	5 5 5	73 395 65	0 32 0	160 159 0	0 826 1.600	Huerta. Huerta, viales. Frutal, pastizal, viales.	Noviembre. Noviembre. Noviembre.	25 25 25	12:00	Hernani Hernani Hernani

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

62.706/08. Resolución de 10 de octubre de 2008, del Servicio de Carreteras de la Xunta de Galicia de Pontevedra, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación—trámite de urgencia—para la expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras del «Proyecto modificado número 1 de la obra: Acondicionamiento de la carretera PO-401. Tramo: Filgueira-limite de Provincia. Clave: PO/01/77.1 M1. Término municipal de Creciente.

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia establece en su apartado 2.º la competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia para el desenvolvimiento legislativo y la ejecución del Estado en materia de expropiación forzosa. Las obras señaladas en el encabezamiento de la presente Resolución se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al programa 512-B, Construcción, conservación y explotación de carreteras. Con fecha 22 de agosto de 2008 se procede a la aprobación del «Proyecto Modificado número 1 de las obras de Acondicionamiento de la carretera PO-401 Tramo: Filgueira-Límite de Provincia, Clave: PO/01/77.1 M1. Término Municipal de Creciente», por el Director General de Obras Públicas, por delegación de la señora Conselleira de Política Territorial, Obras Públicas y Transportes. Con fecha 16 de junio de 2005, la Xunta de Galicia procedió a la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para los efectos de expropiación para las mencionadas obras por Decreto 178/2005, publicado en el «DOG» número 124, de fecha 29 de junio de 2005. En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, del 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del Reglamento para su publicación, este Servicio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, resuelve convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en los lugares, fechas y horas que se citan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los bienes y derechos afectados y los perjuicios derivados de la rápida ocupación, sin perjuicio de que se trasladen al lugar de los terrenos si se considera necesario. Fecha: 26 de noviembre de 2008. Hora: 10:00 a 15:00 horas. Lugar: Centro social de Filgueira. Domicilio: Viña, número 1, Filgueira-Creciente (Pontevedra). La relación de titulares de los bienes y los derechos afectados, así como el plano parcelario correspondiente estarán expuestos en el Ayuntamiento de Creciente y en el Servicio de Carreteras de la Xunta de Galicia de Pontevedra en la calle Víctor Said Armesto, número 1, 36001 Pontevedra. A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o bien representados por la persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, llevando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar por su cuenta, si lo consideran oportuno de sus peritos y notarios. Así mismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» o hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, con el fin de que los interesados puedan formular por escrito, ante este Servicio de Carreteras de la Xunta de Galicia de Pontevedra, las alegaciones que estimen pertinentes con el fin de rectificar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Pontevedra, 10 de octubre de 2008.—El Jefe del Servicio de Carreteras en Pontevedra, Héctor Presas Veiga.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

62.707/08. Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía de la resolución por la que se otorga la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación denominada proyecto de instalación de sustitución de conductor en tramo de L. A. M. T. S/C desde CT «Nudo Presa» a CT «Clavel» en TM La Algaba.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Endesa Distribución Eléctrica, S. L. U, en solicitud en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, y el capítulo V del título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Visto que durante el periodo de información pública no se han producido alegaciones a la citada instalación.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente y de acuerdo con la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, ha resuelto:

Declarar en concreto la Utilidad Pública, implicando ésta la Urgente Ocupación, según lo establecido en los art. 53.º y 54.º de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, y a los efectos señalados capítulo V del Título VII del R.D 1955/2000 de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y art. 52 de Ley de Expropiación Forzosa del 16/11/1954, de la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Peticionario: Endesa Distribución eléctrica. Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, 2. Finalidad de la instalación: Mejorar las características de la línea. Eléctrica:

Origen: C.D. «Nudo Presa».

Final: Apoyo N.º A297123 (calle Clavel de La Algaba»).

Término Municipal afectados: La Algaba.

Tipo: Aérea.

Longitud en Kilómetros: 1,685 Tensión en servicio: 15 kV. Conductores: LA-110 Al-Ac.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadenas 3 elementos. Referencia: R.A.T: 10808. Expediente: 236615.

Con las condiciones especiales siguientes:

- 1. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a ésta Delegación.
- 2. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
- 3. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132.º del Real Decreto 1955/2000.
- 4. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.
- 5. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Provincial.
- 6. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, que podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.
- 7. El plazo de puesta en marcha será de dos años, contados a partir de la presente Resolución.
- 8. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excelentísimo Señor Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.º de la Ley 4/1999, de 14 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de junio de 2008.—La Delegada Provincial, María José Martínez Perza.